



RE-19705

**AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ARRIBA***ANUNCIO*

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 12 de diciembre de 2025, el PADRÓN TRIBUTARIO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al ejercicio 2025 y relativo a este municipio, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de UN MES contado desde la publicación del presente anuncio en el BOP de la Provincia, a efectos de notificación colectiva, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo ser consultado dicho padrón por aquellos que figuren como obligados tributarios, en la parte que a cada uno afecte, e interponer en su caso, Recurso de Reposición con carácter previo y preceptivo al Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo voluntario de pago corresponderá desde el día 2 de enero hasta el 2 de marzo 2026, ambos inclusive, pudiendo efectuarse dicho pago en las oficinas de CAIXABANK, mediante domiciliación bancaria o ingreso directo. Los recibos domiciliados se cargarán en la cuenta del titular a pagar del día 3 de marzo de 2026 y los recibos no domiciliados deberán recogerse previamente en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, según lo establecido en los artículos 26.28 y 161, de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las cosas del procedimiento de apremio.

Cerezo de Arriba, a 19 de diciembre de 2025.— El Alcalde, Juan Antonio Gómez Manzanares.

